GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA PRECONTRACTUAL

Tomando en consideración la naturaleza del presente proceso de contratación, la Policía Nacional prescinde de la solicitud de garantía de seriedad de la oferta en atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, el cual señala la no obligatoriedad de garantías, así: "En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos."

ETAPA CONTRACTUAL

Teniendo en cuenta la naturaleza del proceso la cual corresponde a una contratación directa y la calidad del servicio a requerirse el cual corresponde a la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DIPLOMADO EN ETHICAL HACKING Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN PARA TRES (3) FUNCIONARIOS DE LA POLICÍA NACIONAL, no se exigirá las garantías de constitución atendiendo los parámetros del artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece lo siguiente:

"(....) No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1 2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos."

Lo anterior, teniendo en cuenta que el proceso de contratación se adelanta con una Institución de Educación Superior la cual se encuentra vigilada y supervisada para el cumplimiento de los parámetros educacionales y académicos de acuerdo a lo requerido por esta entidad, por parte del Ministerio de Educación Nacional en virtud a lo dispuesto en la Ley 30 de 1992.

Capitán **JORGE ANDRES BEDOYA ARIAS**
Jefe Grupo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
JENAR